



PLAN DE ACCIÓN CONCEJO DE CALDAS ANTIOQUIA 2024

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, presenta el plan de acción, dando cumplimiento al artículo 74 de la ley 1474 de 2011, presentando PLAN DE ACCIÓN, que será el norte bajo el cual actuará en el presente año. Cuyo propósito será la transformación organizacional y administrativa para el Concejo Municipal, con el objetivo de fortalecer los procesos existentes e implementar nuevas iniciativas.

En este programa se detallan las tareas a ser asignadas a los servidores públicos que integran la Corporación, así como los plazos de tiempo y el cálculo de los recursos necesarios para cumplir con los fines y funciones constitucionales y legales de la entidad.

En concordancia con estas reflexiones, el Programa de Acción para el año 2024 tiene la finalidad de concebir, ejecutar y sostener estrategias destinadas a potenciar la capacidad de los servidores y a fortalecer su interacción con la Administración Municipal. Estas estrategias se perfilan como el fundamento para todas las acciones y proyectos que involucren a la comunidad, en estricto cumplimiento de las atribuciones conferidas a los concejos municipales por la Constitución y la Ley.

Este enfoque colaborativo entre el concejo y la comunidad se erige como un pilar esencial para el desarrollo integral y la efectiva representación de los intereses locales.

Corolario a lo anterior, se pone a disposición de la honorable corporación el Programa de Acción que regirá las actuaciones administrativas de la entidad durante la vigencia fiscal 2024.

El Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, establece como su política de calidad, aprobada mediante Resolución N° 058 del 27 de julio de 2009 y modificada posteriormente, un compromiso fundamental con la modernización administrativa y la mejora continua de sus procesos. Este compromiso se enmarca en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, destacando la importancia del desarrollo del talento humano, la ejecución eficaz, eficiente y



efectiva de sus responsabilidades, la promoción activa de la participación ciudadana y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

La finalidad de esta política es facilitar la participación ciudadana, ejercer el control político y contribuir a la solución y satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad. Esto se logrará a través de procesos eficientes, eficaces y efectivos, ajustados al marco legal, orientados al bien general y comprometidos con el mejoramiento continuo de los procesos.

Adicionalmente, se propone que se dé continuidad a la estrategia de Gobierno en Línea en el Concejo Municipal. Esto se llevará a cabo mediante la capacitación y formación de los actores, del Concejo y la comunidad. El objetivo principal es generar una cultura proactiva en el uso de los medios electrónicos de información, al servicio del desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Con base en lo anterior se propone desarrollar el siguiente objetivo principal y objetivos específicos que den cuenta del proceso, principios legales y constitucionales en la implementación de estas políticas y estrategias.

1. Objetivo General:

Impulsar la modernización administrativa y optimizar los procesos del Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. Este objetivo busca fortalecer el talento humano, garantizar la eficacia, eficiencia y efectividad en la ejecución de responsabilidades, fomentar activamente la participación ciudadana y satisfacer las necesidades de la comunidad, todo ello alineado con los principios de mejora continua y cumplimiento del marco legal.

2. Objetivos Específicos:

Desarrollar programas de formación y capacitación para el talento humano del Concejo Municipal, orientados a potenciar sus habilidades y contribuir a la modernización administrativa, asegurando un desempeño eficaz en el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a los siguientes:



1. Cumplimiento de Funciones Legales:

- Garantizar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Constitución y la ley, en particular, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

2. Participación Ciudadana y Democracia:

- Generar espacios de participación ciudadana para asegurar el ejercicio democrático en el proceso de toma de decisiones.

3. Eficiencia en Servicios Municipales:

- Asegurar la eficiente prestación de servicios a cargo del municipio.

4. Control Político y Fiscalización de Recursos:

- Ejercer el control político necesario para garantizar una adecuada ejecución de los recursos públicos.

5. Preservación del Patrimonio:

- Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural, ambiental y del espacio público.

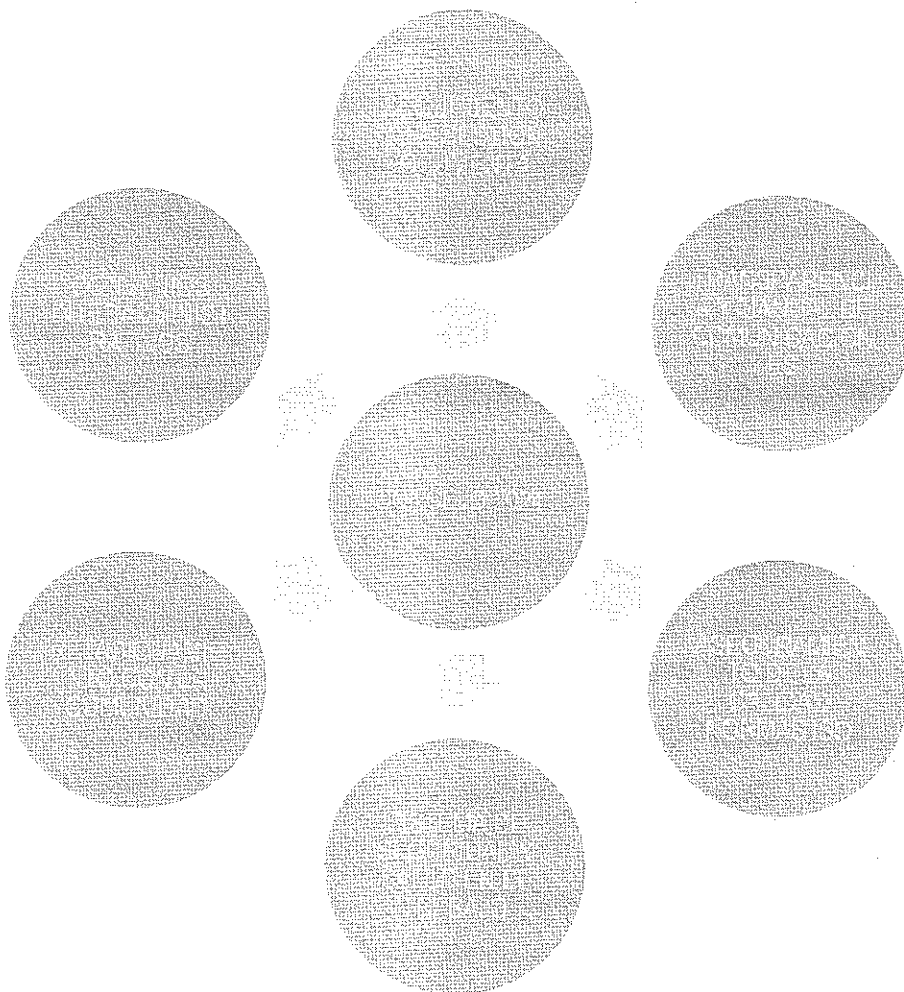
6. Mejora de Eficiencia en Servicios del Concejo:

- Mejorar la eficiencia de los servicios ofrecidos por el Concejo municipal.

7. Comunicación y Transparencia:

- Difundir las actuaciones del Concejo para que sean conocidas por la comunidad, promoviendo la transparencia y el acceso a la información.

3. PLAN DE TRABAJO INSITUTCIONAL



4. DIAGNÓSTICO DEL CONCEJO

De acuerdo a la necesidad de desarrollar un diagnóstico sobre el Concejo Municipal, su funcionamiento Interno e Imagen Institucional, se encuentran los siguientes hallazgos que requieren ser analizados en pro de generar acciones de mejora a Cargo del Concejo.

1. El servicio técnico y tecnológico correspondiente al sistema de soporte para la transmisión y grabación de las sesiones correspondiente al hardware y software como por ejemplo equipos de cómputo, cámaras, consolas, equipo de transmisión,



escáner requieren una mayor inversión para garantizar la comunicación y la política de transparencia que permiten un desarrollo democrático y político.

2. Carencia el desarrollo y gestión de las tablas de retención documental conforme a los establecido en la Ley 594 de 2000.

3. No se presenta continuidad en el proceso de aseguramiento de la calidad de los procesos conforme a la Norma Técnica Colombiana 9001 de 2015 y demás normas técnicas.

4. No se ha presentado un desarrollo de la política de la gestión correspondiente al sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, se proyectan las siguientes acciones de mejora:

1. Incrementar e incentivar la participación de la ciudadanía en las sesiones que realiza el Concejo Municipal.
2. Acompañar desde la Mesa Directiva a los concejales en la preparación para la presentación de proyectos de acuerdo de iniciativa propia.
3. De acuerdo a la necesidad el Concejo deberá desarrollar un mecanismo para la transcripción de actas dictado por voz para agilizar la elaboración de las mismas.
4. El Concejo debe realizar actualización al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, tampoco ha presentado los informes correspondientes al Departamento Administrativo de la Función Pública.
5. Realizar un plan de capacitación para los concejales y personal administrativo.
6. Implementar el proceso correspondiente a la Ley de Archivos y actualizar las tablas de retención y valoración documental.
7. El Concejo deberá realizar rendición de cuentas a la que hace referencia el artículo 58 de la Ley 1757 de 2015.
8. El Concejo debe desarrollar un estudio técnico correspondiente a mejorar la planta de software y hardware y así mejorar la planta de sistemas
9. Analizar la probabilidad de crear mediante resolución, determinar el responsable del manejo de la caja menor, la cuantía, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar a través de la misma.
10. El Concejo deberá trabajar en la implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



11. Necesidad de definir mejor la visión, la misión y la función social e identidad del Concejo Municipal de Caldas.
12. El Concejo deberá implementar un procedimiento concerniente a la elaboración de instrumentos y herramientas concretas para organizar, sistematizar y planificar mejor el trabajo.
13. Explorar las posibilidades correspondientes a la consecución de recursos económicos con los que cuenta el Concejo municipal.

5. PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE Y CUMPLIR CON EL PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL, SE PROYECTAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. CONTROL POLÍTICO:

El Concejo Municipal del municipio de Caldas se compromete a promover una gestión pública responsable mediante el ejercicio de un control político serio, oportuno y eficaz sobre la administración municipal y demás entidades. Este control se llevará a cabo a través de la evaluación del cumplimiento del plan de desarrollo y la verificación rigurosa de la fundamentación constitucional y legal de todos los proyectos o acuerdos presentados.

Para lo anterior, se llevarán a cabo las sesiones establecidas por la norma, de acuerdo a la siguiente programación:

- PRIMER PERIODO DE SESIONES: Mes de Febrero Sesiones Ordinarias
- SEGUNDO PERIODO DE SESIONES: Mes de Mayo: Sesiones Ordinarias
- TERCER PERIODO DE SESIONES: Mes de Agosto Sesiones Ordinarias
- CUARTO PERIODO DE SESIONES: Mes de Noviembre Sesiones Ordinarias

2. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

El Concejo Municipal de Caldas reconoce la importancia de desempeñar un papel más protagónico en el marco de los parámetros constitucionales. Con este fin, se propone la designación de una Comisión encargada de realizar un monitoreo continuo de las necesidades expresadas por las comunidades locales. Esta Comisión, consciente de que algunas demandas son recurrentes, buscará soluciones a través de Proyectos de Acuerdo o iniciativas desde el Cabildo Municipal.



La participación comunitaria en el municipio de Caldas, Antioquia, constituye un derecho fundamental para los habitantes. Este derecho implica su intervención en las decisiones relacionadas con la planificación, gestión, evaluación y supervisión de los programas y proyectos financiados con recursos públicos, conocidos como inversión social o física.

Dentro de sus funciones principales, el Concejo Municipal se compromete a garantizar la participación democrática en la toma de decisiones. El objetivo es asegurar que los acuerdos aprobados por el Concejo realmente contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.

En este contexto, se considera fundamental invertir en procesos que fomenten la participación ciudadana y la creación de espacios que permitan a los ciudadanos expresar sus opiniones sobre los diferentes procesos llevados a cabo por la administración local.

Entre las actividades específicas para incentivar la participación ciudadana, el Concejo de Caldas Antioquia destacará la realización de sesiones en las comunidades del municipio. Estas sesiones se enfocarán en comprender las necesidades locales, proponer estrategias para mejorar la calidad de vida y evaluar el impacto de la inversión social realizada por la actual administración en dichos lugares.

3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

Con el propósito de cumplir eficazmente con las funciones inherentes a la corporación, se considera esencial fortalecer la gestión administrativa del ente. Este fortalecimiento se articulará mediante la adopción de diversos procesos y procedimientos, involucrando la mejora de infraestructura, la actualización tecnológica y el desarrollo del talento humano. Superar las limitaciones económicas será posible mediante la creación de alianzas estratégicas con otras entidades.

El fortalecimiento institucional se configura como el resultado de acciones implícitas o explícitas destinadas a lograr coherencia entre tres planos esenciales: un proyecto, una organización y un conjunto de recursos. El Concejo Municipal, entendido como una institución dinámica, abarca estos tres planos de manera constante:



1. Un Proyecto Ideológico y Conceptual:

- Representa la misión, la apuesta política y la utopía que convoca a un grupo de personas para organizarse en torno a objetivos identificados. Este plano constituye la base ideológica y conceptual del Concejo.

2. Una Organización Social:

- Se refiere a las relaciones internas y estructura organizativa del Concejo, así como a sus interacciones con otras entidades y sujetos sociales. Este plano constituye la base social de la institución.

3. Un Conjunto de Recursos Humanos, Materiales y Financieros:

- Viabiliza la realización del proyecto, asegurando los recursos necesarios para el funcionamiento eficiente del Concejo. Este plano constituye la base material de la institución.

Estos tres planos están en constante cambio, generando tensiones y contradicciones. Un enfoque dinámico permite intervenir en la institución, abrir espacios de reflexión y construir un conocimiento colectivo sobre su funcionamiento y papel en la sociedad.

El fortalecimiento institucional debe abordarse de manera integral, considerando aspectos ideológicos, políticos, organizativos, relacionales y la gestión de recursos. No debe limitarse al crecimiento interno, sino que debe analizar la articulación con el entorno para ser efectivo.

Diversos mecanismos se proponen para fortalecer la imagen del Concejo Municipal, incluso ante limitaciones económicas. Las alianzas estratégicas con otras entidades se perfilan como esenciales para optimizar recursos. Se busca la formación de los concejales, la apertura a la veeduría pública y la mejora en infraestructura, tecnología y talento humano. Además, se prioriza la mejora en la difusión de las acciones del Concejo para una mayor transparencia y participación ciudadana.

4. CAFÉ CON EL PRESIDENTE.

En aras de impulsar la transparencia y fomentar la participación ciudadana, se plantea la implementación de una estrategia de comunicaciones eficaz. Se propone la creación de un espacio denominado "UN CAFÉ CON EL PRESIDENTE" un encuentro periódico que brinde a la comunidad la oportunidad



de dialogar informalmente con el presidente. Este formato busca promover un diálogo cercano y accesible, propiciando la interacción directa entre los representantes municipales y los ciudadanos. La información generada en estos encuentros se compartirá en los canales informativos del Concejo, redes sociales y la página web oficial, consolidando así un proceso abierto y participativo en el ámbito municipal.

4. GESTIÓN DOCUMENTAL Y TECNOLOGÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

1. El Concejo implementara de la Ley General de Archivo

El Concejo Municipal asume la obligación de implementar la Ley General de Archivo, aplicando las tablas de retención y valoración documental. Se busca gestionar la protección de documentos y el manejo integral del archivo, tanto en formatos físicos como digitales. Se destaca la necesidad de establecer el Archivo Municipal como fuente de información para la administración local, la participación ciudadana y la preservación del patrimonio documental. Se destacan beneficios como garantizar el acceso ciudadano a documentos públicos, organizar y conservar el acervo documental, implementar políticas del Archivo General de la Nación y participar en proyectos de recuperación de memoria.

2. Un Concejo Tecnológico: Modernización y Equipamiento

En el ámbito tecnológico, se busca mejorar el acceso a internet en el interior del cabildo y dotar a la Mesa Directiva de computadoras. La capacidad instalada de computadoras e impresoras para los concejales será optimizada.

3. Gobierno en Línea: Transparencia y Acceso a la Información

En la línea de Gobierno en Línea, se orientará el esfuerzo hacia la gestión del espacio digital. El objetivo es dar a conocer todas las acciones realizadas por la Corporación y proporcionar información de interés para la comunidad, derivada de las labores de los Concejales. Esta estrategia busca aprovechar la tecnología para garantizar la transparencia, la accesibilidad y la comunicación efectiva con la ciudadanía, consolidando un gobierno en línea eficiente y orientado a las necesidades de la comunidad.



5. Gestión Integral del Concejo Municipal de Caldas Antioquia

1. El Concejo realizara acciones de mejora a los Modelos de Calidad

El Concejo Municipal, como entidad pública, está sujeto a obligaciones periódicas que requieren seguimiento y evaluación. Se destaca de mejorar el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, buscando mejorar procesos y controlar riesgos. Se subraya la importancia de presentar informes periódicos al Departamento Administrativo de la Función Pública, comprometiéndose a implementar estos sistemas de calidad en la próxima vigencia. Los beneficios esperados incluyen la construcción de ética institucional, prevención de riesgos, organización por procesos, medición de gestión en tiempo real y fortalecimiento de la evaluación independiente al control y la gestión.

2. Un Concejo Ciudadano: Promoción de Cabildos Abiertos

Se impulsará la realización de Cabildos Abiertos en cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana. Se planifican jornadas de capacitación y sensibilización con líderes y la comunidad en general, enseñando el uso de esta herramienta para discutir pacíficamente los temas coyunturales del municipio.

3. Un Concejo Visible: Fortalecimiento de Comunicaciones

En consonancia con la Ley 1551 de 2012 y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se obliga al Concejo Municipal a utilizar los medios tecnológicos comunes. Para cumplir con esta obligación, se propone el fortalecimiento de los canales de comunicación con la comunidad, haciendo especial hincapié en el uso de las redes sociales del Concejo y la Página Web Institucional.

4. Un Concejo Asesorado: Contratación de Servicios de Asesoría

Los Concejos Municipales tienen derecho a contar con Unidades de Apoyo Normativo, según el artículo 78 de la Ley 617 de 2000. Se anuncia la contratación de los servicios de un asesor o firma asesora para el Concejo Municipal o la afiliación a una entidad que preste estos servicios.

5. Un Concejo Actualizado: Revisión del Reglamento Interno y Herramientas Implementadas

De acuerdo al reglamento interno del Concejo, específicamente para desarrollar y actualizar procedimientos y trámites en concordancia con las normativas nacionales y los pronunciamientos de las altas Cortes. Se espera contar con



diversas herramientas administrativas, tales como el Plan de Acción, la implementación y ejecución del MIPG, Plan Anticorrupción, Plan de Atención al Ciudadano, entre otros, para el año 2024. Estos procesos se llevarán a cabo y se implementarán dentro del plan de acción adoptado en compañía de la Mesa Directiva.

6. Plazo y Seguimiento: Ejecución en el Plazo de un Año

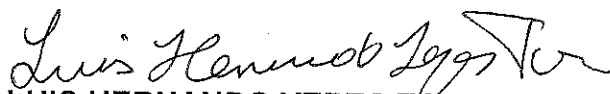
El presente Plan de Acción se ejecutará en el plazo de un año, contado a partir del primero de enero de la presente vigencia. Se establece un seguimiento trimestral a cargo de una Comisión Accidental, integrada por el primer vicepresidente y los presidentes de cada comisión permanente del Concejo. Esta comisión presentará observaciones trimestrales al Presidente del Concejo, asegurando un monitoreo continuo del cumplimiento de objetivos y metas del plan.

7. PRESUPUESTO

Para ejecutar el presente Plan de Acción se dispone del personal administrativo del Concejo y los recursos apropiados en el Presupuesto de Funcionamiento de la Corporación que se aprueben para la vigencia 2024 y las gestiones que desde la Presidencia se adelanten con otras entidades.

8. RESPONSABLES: Son responsables de dar cumplimiento al presente Plan de Acción los miembros de la Mesa Directiva, todos los demás Concejales, los funcionarios vinculados, así como los contratistas que se encuentren laborando a la fecha.

Cordialmente,


LUIS HERNANDO YEPES TORRES.
Presidente del Concejo Municipal


JUAN CAMILO BAENA
Secretario Ad hoc

